

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ.
Calle 12C N° 7 - 36 Piso 18 Edificio Nemqueteba.
Jlato03@cendoj.ramajudicial.gov.co

RAD. 2019 – 0485

INFORME SECRETARIAL: Bogotá D.C., dieciséis (16) de diciembre de 2020, ingresa el expediente al Despacho del Señor Juez informando que, en el presente asunto se tenía programada para el día 17 de marzo de la anualidad que avanza, pero la misma no se pudo llevar a cabo debido a la suspensión de términos decretada por el Consejo Superior de la Judicatura como medida de contingencia por la emergencia sanitaria. Sírvase Proveer.



MAGDALENA DUQUE GOMEZ
Secretaria

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., dieciséis (16) de diciembre de dos mil veinte (2020)

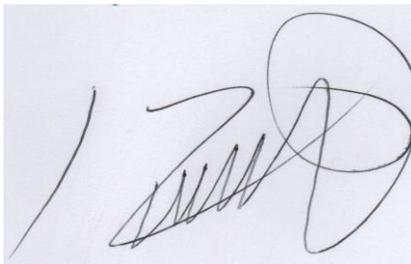
Visto el informe secretarial que antecede, el Despacho dispone:

Para efectos de lleva a cabo la continuación de la audiencia de juzgamiento se señala la hora de las **DOS Y TREINTA** de la tarde (**2:30 P.M.**) del día **LUNES OCHO (8)** de febrero de **DOS MIL VEINTIUNO (2021)**, oportunidad en la cual los **APODERADOS DEBERÁN COMPARECER OBLIGATORIA y PERSONALMENTE**, so pena de incurrir en las consecuencias procesales y económicas a que haya lugar.

En virtud de lo consagrado en el inciso 2 del artículo 95 de la Ley 270 de 1996, así como lo establecido por el Consejo Superior de la Judicatura en la Circular No. PCSJC20-11011 del 31 de marzo de la anualidad que avanza, la presente audiencia se realizará de forma virtual a través de la plataforma Microsoft Teams, por lo que se requiere los apoderados de las partes cuenten con los medios tecnológicos necesarios, esto es, computador con acceso a internet. Así mismo se informa que a los correos electrónicos se les enviará el link para la asistencia a la audiencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,



RODRIGO AVALOS OSPINA

Firma escaneada según artículo 11 del Decreto 491 del 28 de marzo de 2020

**JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO
DE BOGOTÁ D.C.**

La providencia que antecede se notificó a las partes
por anotación en **ESTADO No. 80** publicado el
18/12/2020

El Secretario, MDG